

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.**

Bogotá D.C, 19 de agosto de 2025

Señor  
USUARIO ANÓNIMO

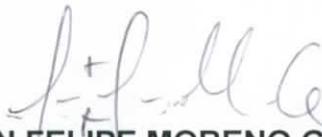
ASUNTO: Notificación por aviso queja ticket 730242-20250727

El suscrito capitán Juan Felipe Moreno González, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, notifico por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2025-105611-DIRAN, mediante la cual se da respuesta a la queja del asunto, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web pública PQRS”, el pasado 27/07/2025, toda vez que no suministró número telefónico, correo electrónico ni ningún otro medio de notificación.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el día 19 de agosto de 2025 a las 16:40 horas y será retirado el día 24 de agosto de 2025 a las 16:40 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá en las instalaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Dirección Antinarcóticos, dependencia ubicada en la Avenida El Dorado Nro. 98 - 50 edificio El Dólar de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,



**Capitán JUAN FELIPE MORENO GONZÁLEZ**  
Jefe de Atención al Ciudadano

GS-2025-105611-DIRAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2025

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO

Asunto: respuesta queja Ticket Nro. 730242-20250727

En atención a su petición registrada mediante el Ticket del asunto, a través del cual señala "DE MANERA Y RESPETUOSA ME PERMITO SOLICITAR QUE SE REALICEN PAGO DE VIÁTICOS POR QUE NOS LLAMARON EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2025 PARA REALIZAR RELEVO PARA COMISIÓN DE SERVICIO EN TIBU NORTE DE SANTANDER. DONDE ESTÁBAMOS 17 DÍAS EXACTAMENTE HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DONDE LA POLICÍA NACIONAL NUNCA NOS PAGÓ HOTEL, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE (...)", de manera atenta y respetuosa se informa, que en atención al instructivo No. 008 - DÍPON - DITAH del 17/05/2012 "CRITERIOS PARA LA CANCELACIÓN DE VIÁTICOS, EXPEDICIÓN DE PASAJES, PUBLICACIÓN DE COMISIONES, ENCARGOS DE UNIDADES DEL PAÍS Y SOLICITUD DE LICENCIAS REMUNERADAS, NO REMUNERADAS, POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD PARA EL PERSONAL ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL" y dando alcance al comunicado oficial GS-2025-084481-DIRAN de fecha 24/06/2025, se establecieron los parámetros para el reconocimiento y pago de viáticos para la vigencia 2025, así:

"...Para el reconocimiento y pago de viáticos se encuentran determinados en los numerales 2.1, 2.3 y 2.5 del instructivo antes en mención, que a la letra indican:

2.1. Para el reconocimiento y pago de viáticos, solo será necesario presentar el formato de solicitud de pago de viáticos, anexando la constancia de permanencia expedida al término de la comisión, la cual será presentada dentro de la vigencia fiscal respectiva.

2.3. Las constancias de permanencia deberán ser entregadas en las jefaturas de Talento Humano de las unidades respectivas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de término de la comisión, y serán firmadas únicamente por:

- Directores, Subdirectores o jefes de Oficina Asesora del Nivel Central.
- Comandantes o Subcomandantes de Región, Metropolitana o Departamento de Policía.
- Directores o Subdirectores de las Escuelas de Policía, Centros de Instrucción y Centros Vacacionales.
- Jefes de Regional, jefes de Seccional, Comandantes de Distrito o Estación del lugar donde se realizó la comisión.

2.5. Para el reconocimiento y pago de viáticos se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que la comisión del servicio esté debidamente autorizada.
- Que la comisión sea fuera del lugar habitual de trabajo, la cual se entenderá como la permanencia del personal de la Institución, en un sitio diferente al habitual de trabajo, relacionado con la división geográfica del país.
- Que la comisión no exceda los noventa (90) días

Por lo cual, se deberán de tener presentes las siguientes instrucciones:

- El funcionario debe presentar el formato 2PP-FR- 0006 solicitud de pago de viáticos, anexando la constancia de permanencia (2PP-FR-0007), radicada mediante GEPOL dirigida al señor Director de Antinarcóticos con el aprobado del jefe del área u oficina asesora.
- La firma debe ser manuscrita (no digital, no electrónica, no pegada), no presentar modificaciones, errores ortográficos, tachones o enmendaduras.
- El reconocimiento y pago de viáticos para la vigencia 2025, se reconocerá a las comisiones del servicio con fecha de inicio a partir del 13/03/2025, teniendo en cuenta que el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara las mismas.
- Es responsabilidad de los señores oficiales verificar y constatar que los suministros relacionados en la constancia de permanencia para reconocimiento y pago de viáticos, sea correctamente certificados por parte de la unidad donde se comisiono, con el fin de evitar que reciban doble beneficio, generando un detrimento al erario público y posibles investigaciones.
- No causa derecho a pago de viáticos, al personal cuando se le haya suministrado alojamiento, alimentación y transporte, así mismo cuando estos han sido otorgados por entidades administrativas, la embajada americana, gastos reservados y el contrato de alojamiento y alimentación de la Dirección de Antinarcóticos.
- Toda comisión de servicio que finalice antes de la fecha publicada en el acto administrativo, se debe solicitar al señor Director de Antinarcóticos, la modificación debidamente justificada dentro de los 05 días siguientes al término; por lo cual el funcionario deberá solicitar la constancia de permanencia ya que le figurará nuevo acto administrativo.
- El Grupo de Talento Humano, realizará revisión en el cruce de información con el Área de Intervención de Cultivos Ilícitos y el Grupo de Gastos Reservados de la Seccional de Investigación Criminal - DIRAN, con el propósito de verificar que el personal que está solicitando el reconocimiento de viáticos, no reciba un doble beneficio.
- Todo el personal que solicite el reconocimiento y pago de viáticos deberá anexar en su solicitud, la comunicación oficial radicada a través del sistema de información Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), la cual será firmada por los señores Comandantes Compañías y/o Regionales de Policía Antinarcóticos de acuerdo a la jurisdicción de la comisión del servicio, donde se acreditará los suministros brindados (alojamiento, alimentación y transporte), con el fin de realizar una correcta verificación de los datos relacionados en la constancia de permanencia formato 2PP-FR-0007, como requisito para adelantar la liquidación de los haberes a que los funcionarios causen derecho.
- Es importante resaltar que el enrolamiento de huella no es obligatorio, al igual que el anexo de facturas para el trámite de pago de viáticos, por tal motivo sólo es necesario la constancia de permanencia y la información relacionada en la misma como la fecha de inicio, fecha de

GS-2025-105617-DIRAN

término, Orden Interna de Personal, Orden Administrativa de Personal, actividad realizada; los cuales debe de coincidir con lo registrado en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH).

- El personal que comisione en la ciudad de Bogotá D.C y que la comisión sea cargada a la Dirección de Antinarcóticos, deberá hacer presentación al inicio y término de la misma en la oficina del Grupo de Talento Humano DIRAN, con el fin de firmar el libro de control y así mismo expedir la respectiva constancia de permanencia.
- Es de anotar, que las solicitudes que no cumplan los parámetros antes mencionados serán devueltas al GEPOL del funcionario y del señor jefe de Área, Comandante Compañía Antinarcóticos Regional, Seccional de Inteligencia, Seccional de Investigación Criminal y Oficinas Asesoras, para su respectiva corrección. "

Por lo anterior y con el objetivo de atender el requerimiento en los términos de la Ley 1755 del 30/06/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se hace necesario allegar por parte del querellante, los datos del funcionario con el fin de realizar las verificaciones correspondientes, de acuerdo a los parámetros establecidos anteriormente.

Esta dependencia desea manifestarle agradecimiento por utilizar los canales institucionales, que nos permiten definir acciones de mejoramiento y control de nuestra actividad en el servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Harol Alfonso Ochoa Vasquez  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano  
Cédula: 80093276  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran  
Unidad: Direccion De Antinarcóticos  
Correo: harol.ochoa@correo.policia.gov.co  
5/08/2025 2:25:50 p. m.

Anexo: no

AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6  
CATAM  
Teléfono: 3213948612  
diran.gutah@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA